



## AYUDAS 2014. MENTORING EN COMERCIO ELECTRÓNICO

- Orden de convocatoria y bases: BOE nº 152 de 23/05/2014.
- Entidad convocante: Entidad Pública Empresarial Red.es; adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

### 1.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Impulso a la actividad de comercio electrónico de las pequeñas y medianas empresas a través de dos lotes de ayudas:

- **Lote 1:** Ayudas para recibir **asesoramiento** especializado e individualizado **en materia de comercio electrónico**.
- **Lote 2. Implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico** que contribuyan a la comercialización de los productos y servicios del beneficiario a través de Internet.

Es obligatoria la solicitud de ambos lotes.

No se puede iniciar la actividad hasta el día siguiente a la publicación de los beneficiarios de esta resolución en el BOE.

El plazo de ejecución y de justificación finaliza el 31 de julio de 2015 a las 13:00 horas.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Pymes o empresarios autónomos ubicados en Aragón constituidos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Quedan excluidas las empresas con participación pública, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, asociaciones o fundaciones; así como las comunidades de bienes.

### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

- **Lote 1:** Asesoramiento especializado en comercio electrónico realizado por profesionales expertos que cada solicitante elegirá de entre los colaboradores previamente seleccionados por Red.es.
- **Lote 2:** Gastos de contratación de soluciones de servicios tecnológicos directamente vinculados al proyecto de implantación e imprescindibles para su desarrollo.

### 4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

- **Lote 1. Asesoramiento en materia de comercio electrónico:** 80% del coste de la actuación (impuestos indirectos no incluidos) con un máximo de 5.000 € por beneficiario.
- **Lote 2. Implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico:** 80% de los gastos subvencionables (impuestos indirectos no incluidos) con un máximo de 10.000 € por beneficiario.



### 5.- PLAZO y FORMA DE SOLICITUD:

La presentación de solicitudes se hará únicamente vía telemática a través de la sede electrónica: <https://sede.red.gob.es>.

El plazo de solicitud se divide en dos fases:

**Fase I:** Presentación de formularios de solicitud: hasta las 13:00 horas del 9 de septiembre de 2014.

**Fase II:** Presentación de ficheros adjuntos a solicitud: Desde el día siguiente al de finalización de la fecha de presentación de formularios de solicitud hasta las 13:00 horas del 23 de septiembre de 2014.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: [desarrollo@somontano.org](mailto:desarrollo@somontano.org)
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: [desarrollo@barbastro.org](mailto:desarrollo@barbastro.org)
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: [info@cedersomontano.com](mailto:info@cedersomontano.com)
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: [aeb@aeb.es](mailto:aeb@aeb.es)
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: [info@poligonovalledelcinca.com](mailto:info@poligonovalledelcinca.com)